

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiseis de septiembre de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	EDNA TERESA CASTAÑEDA HOYOS
Radicado	05001 40 03 028 2023-00347 00
Providencia	Notifica demandada

Se incorpora en la carpeta principal, memorial con el cual la parte demandante pretende se tenga en cuenta la notificación del demandado obran a Doc. 07, no obstante nuevamente se le informa que dicha notificación no puede ser tenida en cuenta toda vez que, la parte demandante al momento de realizar la notificación no incorporó en la misma **los anexos** que fueron presentados con el memorial que subsano requisitos, y por tal motivo no se tuvo en cuenta ésta, pues como bien lo manifiesta la parte actora en el escrito que antecede, el memorial de requisitos que aportó con la notificación sólo contenía dos folios, pero el memorial con el cual se subsanó requisitos de la demanda (ver Doc.05 Carpeta Principal), consta de 10 folios, sin contar el mensaje de datos con el cual se presentó éste.

No obstante, por medio de la secretaría del Despacho se procedió a notificar la sociedad Demandada EDNA TERESA CASTAÑEDA, tal como obra en el Documento 11 del cuaderno principal del expediente digital, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Se espera el término de ley con el que cuenta la parte demandada para pronunciarse sobre el proceso, con el fin de avanzar a la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90af9a95c5e1bf7d157ce2dba451b8e13af5564f7ef0da89aac8f27c0ca42eca**

Documento generado en 26/09/2023 07:40:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiseis de septiembre de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	EDNA TEERESA CASTAÑEDA
Radicado	05001 40 03 028 2023-00347 00
Providencia	Allega radicación y respuesta oficio

Se incorpora en el expediente digital, constancia de radicación de oficio dirigido al Municipio de Itagüí (ver fls. 5 Doc. 10 Carpeta Principal), así como la respuesta emitida por dicha entidad (ver Docs. 10 y 11 Carpeta Medidas), la cual se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

Se incorpora en el expediente digital, constancia de radicación de oficio dirigido a la EPS Sura (ver fls. 6 Doc. 10 Carpeta Principal), así como la respuesta emitida por dicha entidad (ver Docs. 12 Carpeta Medidas), la cual se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

Se incorpora en el expediente digital, constancia de radicación de oficio dirigido a Transunión (ver fls. 7 Doc. 10 y Doc. 09 Carpeta Medidas), así como la respuesta emitida por dicha entidad (ver Docs. 13 Carpeta Medidas), la cual se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

Se requiere a la parte demandante para que proceda con la radicación del oficio No. 469 dirigido a la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Rionegro – Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa7e66aef7c0724fefa0fa0f591b3b4bf57c3c03745a23b69af21e3bdad1d007**

Documento generado en 26/09/2023 07:40:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>